DECRETO Nº 513/2.021.
CONCORDIA, 11/05/2.021.

VISTO la Información Sumaria dispuesta mediante Decreto Nº 1.228/2018, cuyas actuaciones obran en el Expediente Interno Nº 234 Letra "C"/18 –Adjunto Expediente Interno Nº 86 Letra "B"/17, Nº 88 Letra "B"/17 y Nº 87 Letra "B"/17- y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se instruyó a los fines de esclarecer las circunstancias en las cuales se produjeron los hechos, ante denuncia del Agente Municipal Luis Ángel Baron, Legajo Nº 2722, dando cuenta de la conducta presuntamente injustificable de la Agente Municipal Sonia Alejandra Casas, Legajo Nº 2701, quien por su parte denuncia sobre presuntas irregularidades cometidas por el Señor Baron; ambos agentes dependientes de la Dirección de Especialidades Médicas - Secretaría de Salud y Deporte.

Que de dicha instrucción surge que se han hecho efectivas las pruebas consideradas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados y citado a las personas que podrían haber estado en conocimiento de lo ocurrido, no surgiendo de las mismas elementos objetivos y de probabilidades indiciarias que acrediten la continuidad del proceso de investigación.

Que obra informe de la Instructora Sumariante que indica: *"**RESUELVO:** 1) Que esta División Sumarios entiende que de las pruebas producidas no surgen elementos de probabilidades indiciarias que acrediten la continuidad del proceso de investigación por lo que aconsejo el archivo de las presentes actuaciones. 2) Separarme del procedimiento. 3) Elevar las presentes actuaciones al Departamento Legal y Técnico de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de su consideración y oportuna formal aprobación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal."*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen Nº 1424/20 aconsejando que, vistas las actuaciones, antecedentes obrantes e informe final de la Instructora Sumariante, disponer la aprobación formal de las referidas actuaciones sumariales y el archivo de las mismas.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9034
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

Que, ante ello, corresponde aprobar formalmente las actuaciones de referencia y proceder al archivo de las mismas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027 y modificatorias – Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en su aspecto formal la Información Sumaria dispuesta por Decreto N° 1.228/2018, a los fines de esclarecer las circunstancias en las cuales se produjeron los hechos, ante denuncia del Agente Municipal Luis Ángel Baron, Legajo N° 2722, dando cuenta de la conducta presuntamente injustificable de la Agente Municipal Sonia Alejandra Casas, Legajo N° 2701, quien por su parte denuncia sobre presuntas irregularidades cometidas por el Señor Baron; dando por clausurada la misma debido a que no existen elementos objetivos y de probabilidades indiciarias que acrediten la continuidad del proceso de investigación, ni mérito para la aplicación de sanción a agente alguno de este Municipio, por lo que debe procederse en consecuencia al archivo del Expediente Interno N° 234 Letra "C"/18 –Adjunto Expediente Interno N° 86 Letra "B"/17, N° 88 Letra "B"/17 y N° 87 Letra "B"/17-, conforme los fundamentos que se expresan en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA